



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020
SDM-SC- 43548/2020

Señor (a):
ANA LUCIA FORERO
TRANSVERSAL 4 No 3-101 BARRIO 19 DE MARZO
TELEFONO:3013823186
LA PAZ- CESAR

REF: RTA-SDM-38881/2020

Respetado(a) señor(a) **ANA LUCIA** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que hemos recibido su comunicación y una vez verificada la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha el comparendo No. **11001000000023438480** de fecha **06/11/2019** registrados bajo el número de cedula 42491085, se encuentran **VIGENTE** y corresponde a un comparendo **ELECTRONICO**.

com_numero	TIPO	DOCUMENTO	per_noml	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000023438480	1	42491085	ANA	FORERO	06/11/2019	YNY07A	VIGENTE

De igual manera me permito informarle que una vez verificada la base de datos del **RUNT** que a la fecha es usted quien registra como propietaria del vehículo de placas **YNY 07A**.

☒ Consulta automotor

Placa del vehículo : YNY07A

Procedencia : Nacional

☒ Información General del Vehículo

☒ Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	42491085	ANA LUCIA FORERO	ACTIVO	PROPIO	12/11/2004		Ver detalle

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), establece:

"ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número

la Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400
lidadbogota.gov.co
in: Línea 195

472	Vallertupar	☐ Desconocido	☒ No Residencia
☐ Dirección Errada	☐ Refusado	☐ No Residencia	☐ No Contactada
☐ No Reside	☐ Correo	☐ No Contactada	☐ Apellido Corregido
☐ Fecha f. DIA	☐ Faltado	☐ Fuerza Mayor	
Nombre del distribuidor:		Fecha: 16 MAR 2020	
Observaciones:		Balmes Navarro Ciudad	
Veny 4 con 39		12044200	
3 NO SALE			



Remitente	Destinatario
Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Nombre Razón Social: ANA LUCIA FORERO
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: TRANSVERSAL 4 No 3-101 BARRIO 19 DE MARZO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: VALLEDUPAR
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: CESAR
Código postal: 111611000	Código postal: 11032020
Envío: RA262642473CO	Fecha admisión: 11/03/2020

de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación

PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."

Por lo tanto y al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, establece:

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito".

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto la notificación importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo **N°11001000000023438480 del 11/06/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es **TRANSVERSAL 56 NO 3-101 19 DE MARZO de LA PAZ – CESAR** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANA LUCIA FORERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 42491085
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TRASVERSAL 56 N° 3 - 101 19 DE MARZO	Departamento:	CESAR
Municipio:	LA PAZ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3106854041	Teléfono móvil:	3106854041

Siendo devuelto por la causal **"DIRECCION NO EXISTE "** hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 *"Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"*.

Artículo 2°. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador –o de referencia– al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pro-Admisión: 13/06/2019 09:19:02

Orden de servicio: 12062760



RA134897196C0

472 8709 500	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2"> Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C. C/T: 1.808390061 Referencia: 11001900890623438480 Teléfono: 3649400 EXT 0310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ O.C Depto: BOGOTÁ O.C. Código Operativo: 1111587 </td> <td> Causal Devoluciones: ☒ RE Rechazado ☒ NE No existe ☒ NR No recibida ☒ ND No reclamado ☒ DE Desconocido ☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Falgado ☐ AC Acreditado ☐ FN Fuerza Mayor </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Destinatario Nombre/ Razón Social: ANA LUCIA FORERO /N/V07A Dirección: TRASVERSAL 56 N° 3 - 101 19 DE MARZO Código Postal: Código Operativo: 8709500 Tel: 3106854041/3 Depto: CESAR Ciudad: VALLEDUPAR </td> <td> Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 19/06/19 Distrital: </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Valores Peso Físico (grs): 300 Peso Volumétrico (grm): Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$8 Valor Flete: \$7.580 Costo de manejo: \$5 Valor Total: \$7.580 </td> <td> Observaciones del cliente: Devolución no hay trabajo Fecha de entrega: 19/06/19 Ter: 200 </td> </tr> </table>	Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C. C/T: 1.808390061 Referencia: 11001900890623438480 Teléfono: 3649400 EXT 0310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ O.C Depto: BOGOTÁ O.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: ☒ RE Rechazado ☒ NE No existe ☒ NR No recibida ☒ ND No reclamado ☒ DE Desconocido ☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Falgado ☐ AC Acreditado ☐ FN Fuerza Mayor	Destinatario Nombre/ Razón Social: ANA LUCIA FORERO /N/V07A Dirección: TRASVERSAL 56 N° 3 - 101 19 DE MARZO Código Postal: Código Operativo: 8709500 Tel: 3106854041/3 Depto: CESAR Ciudad: VALLEDUPAR		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 19/06/19 Distrital:	Valores Peso Físico (grs): 300 Peso Volumétrico (grm): Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$8 Valor Flete: \$7.580 Costo de manejo: \$5 Valor Total: \$7.580		Observaciones del cliente: Devolución no hay trabajo Fecha de entrega: 19/06/19 Ter: 200	1111 587 UAC.CENTRO CENTRO A
Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C. C/T: 1.808390061 Referencia: 11001900890623438480 Teléfono: 3649400 EXT 0310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ O.C Depto: BOGOTÁ O.C. Código Operativo: 1111587		Causal Devoluciones: ☒ RE Rechazado ☒ NE No existe ☒ NR No recibida ☒ ND No reclamado ☒ DE Desconocido ☐ C1 C2 Cerrado ☐ N1 N2 No contactado ☐ FA Falgado ☐ AC Acreditado ☐ FN Fuerza Mayor									
Destinatario Nombre/ Razón Social: ANA LUCIA FORERO /N/V07A Dirección: TRASVERSAL 56 N° 3 - 101 19 DE MARZO Código Postal: Código Operativo: 8709500 Tel: 3106854041/3 Depto: CESAR Ciudad: VALLEDUPAR		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 19/06/19 Distrital:									
Valores Peso Físico (grs): 300 Peso Volumétrico (grm): Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$8 Valor Flete: \$7.580 Costo de manejo: \$5 Valor Total: \$7.580		Observaciones del cliente: Devolución no hay trabajo Fecha de entrega: 19/06/19 Ter: 200									

Para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023438480	RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019

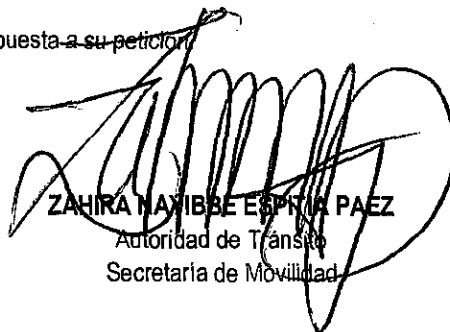
De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Ahora bien, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad, ya que, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


ZAHIRA NAXIBBE ESPITIA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Dayana M. Reyes . - ABOGADO SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020
SDM-SC- 43548/2020

Señor (a):
ANA LUCIA FORERO
TRANSVERSAL 4 No 3-101 BARRIO 19 DE MARZO
TELEFONO:3013823186
LA PAZ- CESAR

REF: RTA-SDM-38881/2020

Respetado(a) señor(a) **ANA LUCIA** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que hemos recibido su comunicación y una vez verificada la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha el comparendo No. **11001000000023438480** de fecha **06/11/2019** registrados bajo el número de cedula 42491085, se encuentran **VIGENTE** y corresponde a un comparendo **ELECTRONICO**.

com_numero	TIPO	DOCUMENTO	per_noml	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11001000000023438480	1	42491085	ANA	FORERO	06/11/2019	YNY07A	VIGENTE

De igual manera me permito informarle que una vez verificada la base de datos del **RUNT** que a la fecha es usted quien registra como propietaria del vehículo de placas **YNY 07A**.

Consulta automotor

Placa del vehículo : YNY07A

Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	42491085	ANA LUCIA FORERO	ACTIVO	PROPIO	12/11/2004		Ver detalle

Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), establece:

"ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación

PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo."

Por lo tanto y al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, establece:

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito".

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto la notificación importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo **N°11001000000023438480 del 11/06/2019**, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es **TRANSVERSAL 56 NO 3-101 19 DE MARZO de LA PAZ – CESAR** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCION NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANA LUCIA FORERO
 TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 42491085
 ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TRASVERSAL 56 N° 3 - 101 19 DE MARZO Departamento: CESAR
 Municipio: LA PAZ Correo Electrónico:
 Teléfono: 3106854041 Teléfono móvil: 3106854041

Siendo devuelto por la causal "**DIRECCION NO EXISTE** " hecho que no es atribuible a esta administración. De acuerdo al decreto 615 de 2011 "Por medio del cual se establecen los criterios generales para la asignación de la nomenclatura en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2º. - Definiciones. Para efectos de la asignación o modificación de la nomenclatura en Bogotá, Distrito Capital, se adoptan las siguientes definiciones:

(...)

3. Nomenclatura Domiciliaria: Identificador alfanumérico único asignado a un predio. Se tipifica como principal, secundaria o incluye. Consta de dos partes: la nomenclatura vial principal y la placa domiciliaria. Esta última está conformada por el número de la vía generadora y el número que representa la distancia aproximada en metros del eje generador -o de referencia- al acceso del predio, ajustándola al número par o impar correspondiente. En el caso de requerirse, tiene un tercer componente dentro del lote que identifica el interior, mejora o unidades en propiedad horizontal.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA134897196CO	
Centro Operativo: UAC CENTRO	Fecha Pre-Admisión: 13/06/2019 09:19:02		
Orden de servicio: 12582788			
Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Procesos Administrativos)	Causal Devoluciones:	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	RE Refusado	C1 C2 Cerrada
	NIT/C.C.T.: 890959061	NE No existe	N1 N2 No contactado
	Referencia: 1100180800023438480	NS No reside	FA Faltante
	Teléfono: 3049408 EXT 6318 Código Postal: 111611000	NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	DR Desconocida	FM Fuerza Mayor
	Dpto: BOGOTÁ D.C.	DE Dirección errada	
Destinatario	Nombre/Razón Social: ANA LUCIA FORERO / RYNY07A	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Dirección: TRASVERSAL 56 N° 3 - 101 19 DE MARZO	C.C. Tel: Hora:	
	Tel: 3106854041	Fecha de entrega: 19/06/19	
	Código Postal: 111611000	Distribuidor: 61-73434187	
	Ciudad: VALLEDUPAR	Gestión de entrega: 1er 2do	
Valores	Peso Físico (grs): 300		
	Peso Volumétrico (grs): 100		
	Peso Facturado (grs): 200		
	Valor Declarado: 38		
	Valor Flete: \$7.500		
	Coste de manejo: \$5		
	Valor Total: \$7.500		

Para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional

Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000023438480	RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Le informo que el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

Ahora bien, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad, ya que, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


ZAHIRA NATIVIDAD ESPITIA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Dayana M. Reyes . - ABOGADO SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20159

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-38881/ ANA LUCIA FORRERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-43548 d eI 28 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

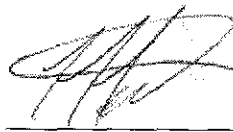
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

38881.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)